

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cobreiros y el empalme con la carretera de Celanova a Acevedo del Río, como hijuela del V-395 (expediente 10.184).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 10 de diciembre de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cobreiros y el empalme con la carretera de Celanova a Acevedo del Río, como hijuela del V-395, de Villaviciosa a Orense, expediente número 10.184, a «Empresa Ramiranes, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Cobreiros y el empalme con la carretera de Celanova a Acevedo del Río, de 4,5 kilómetros de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones, dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-395. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Los adscritos al servicio base V-395.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-395.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.002-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Badalona y La Comeria, como hijuela-desviación del V-2474 (expediente 10.187).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 10 de diciembre de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Badalona y La Comeria, como hijuela-desviación del V-2474, de Sabadell a Barcelona, expediente número 10.187, a don Juan Bosch Serra, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Badalona y La Comeria, de 6,2 kilómetros de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones de tráfico: Dentro del casco urbano de Badalona y de y entre Badalona y Pomar y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones, una diaria de ida y vuelta entre Badalona y La Comeria.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Los adscritos al servicio base V-2474.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2474.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base V-2474.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.001-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Lomba y el Refugio de Braña Vieja, como prolongación del V-1667 (expediente número 10.192).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 10 de diciembre de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros,

equipajes y encargos por carretera entre La Lomba y el Refugio de Braña Vieja, como prolongación del V-1667, de La Lomba a Las Rozas, expediente número 10.192, a don Jesús Blanco Cayen, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre La Lomba y el Refugio de Braña Vieja, de 14 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones, una de ida y vuelta los sábados, domingos y días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Los adscritos al servicio base V-1667.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1667.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b), en conjunto con el servicio base V-1667.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.003-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alto de Arlabán y Escoriaza, como hijuela del V-528 (expediente 10.219).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 10 de diciembre de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alto de Arlabán y Escoriaza, como hijuela del V-528, de Eibar a Vitoria, expediente número 10.219, a «Celestino Idarreta e Hijos, S. B. C.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Alto de Arlabán y Escoriaza, de siete kilómetros de longitud, pasará por Salinas de Leniz, Alarluñada y Labacho, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones, entre Alto de Arlabán y Escoriaza, dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Los adscritos al servicio base V-528.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-528. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), en conjunto con el servicio base. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.004-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Oropesa y su playa, como hijuela del V-254 (expediente número 10.224).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 10 de diciembre de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Oropesa y su playa, como hijuela del V-254, de Castellón a Villanueva de Alcolea, con hijuelas, expediente número 10.224, a «Autos Mediterráneo, Sociedad Anónima», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Oropesa y su playa, de dos kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.